

Popayán, 24 de mayo de 2021.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ.

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

### CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Adjudicación de apoyo transitorio

Demandante: Luz Aleida Agredo Chaux

Demandado: Sandra Patricia Agredo Chaux

Radicado: 2020-00028-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.48 del 14 de mayo de 2021, dispuso la adjudicación judicial de apoyos transitorios a favor de la titular de los actos jurídicos SANDRA PATRICIA AGREDO CHAUX, designándose a la señora LUZ ALEIDA AGREDO CHAUX, como apoyo para el cuidado personal y demás actos personales que así se requieren, entre ellos realizar las diligencias tendientes a la sustitución pensional, manejo de cuentas bancarias y demás trámites ante entidades bancarias, judiciales y administrativas a que haya lugar, para cuyo desempeño y representación deberán previamente tomar posesión del cargo entre otras disposiciones propias de dicha decisión.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que por dicha decisión se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia que se llevará a cabo en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado para lo cual se adoptaran las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la emergencia Económica, Social y Ecológica, como consecuencia de la Pandemia Covid-19.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

## DISPONE

Primero.-**FIJESE** el día diez (10 ) de junio del corriente año, a las diez (10: a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Posesión de la señora **LUZ ALEIDA AGREDO CHAUX**, en calidad de apoyo judicial para la señora **SANDRA PATRICIA AGREDO CHAUX**, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- **HAGASE CONOCER** lo aquí dispuesto vía correo electrónico a los designados para la representación de la titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria **LIBRENSE** las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.**

VZM

**Firmado Por:**

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e03016e05099303f84a3d7a150f4a14cd9186f40bf0d1a34b3e76d75eda1380**

Documento generado en 26/05/2021 06:48:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>